



**TEKOHA
RESAJ**
SÁMBYHYHA
SECRETARIA DEL
AMBIENTE

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jajaba Oñemohepa Tapa Pyshu
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

La **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, representada por la Ministra - Secretaria Ejecutiva, la **Lic. María Cristina Morales Palarea**, con domicilio en la Avda. Madame Lynch N° 3500 de la ciudad de Asunción, denominada en adelante la **SEAM**, por una parte, y por la otra, la **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (ADUANA)**, representada por su Director Nacional, el **Lic. Nelson Daniel Valiente Saucedo**, denominada en adelante la **ADUANA**, con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón de la ciudad de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional el Ambiente y la Secretaria del Ambiente", Art. 12, menciona que, la SEAM podrá suscribir convenios interinstitucionales, organizar y administrar un sistema nacional de información ambiental, en coordinación y cooperación con organismos de planificación o de investigación, educacionales y otros que sean afines, públicos o privados, nacionales o extranjeros;

Que, la **SECRETARIA DEL AMBIENTE** tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la Política Ambiental Nacional (PAN), y entre sus funciones, atribuciones y responsabilidades están la de formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sustentabilidad de los mismos;

Que, entre los objetivos específicos de la PAN están el fortalecimiento de la institucionalidad ordenada y descentralizada, la de involucrar activamente a la ciudadanía en la toma de decisiones y en la gestión ambiental, difundir la información ambiental, facilitar e incentivar la formación de una conciencia pública sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales e impulsar la coordinación y estimular las alianzas intersectoriales;

Que, la **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**, de acuerdo a la Ley N° 2.422/04 "Código Aduanero", es la institución encargada de aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria.

Que, con el esfuerzo conjunto y complementario de la **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS** y de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE** se puede contribuir más efectivamente a una gestión ambiental efectiva en el marco del desarrollo sostenible del país.

POR TANTO:

La **SECRETARIA DEL AMBIENTE** y la **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS** acuerdan suscribir el presente "Convenio Marco Interinstitucional", con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre las partes, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones;



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva



TEKOKHA
RESÁI
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ykopy Oñemoñemo Topy Pyshe
CONSTITUCIÓN JUNTO AL NUEVO MUNDO



CLAUSULA PRIMERA: Del objeto del Convenio.

El presente Convenio Marco tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional para el desarrollo conjunto de actividades, programas y/o proyectos tendientes al manejo, la protección, la recuperación y el uso sustentable de los recursos naturales, garantizando principalmente la calidad de vida y el derecho a un ambiente saludable y el cumplimiento de la legislación vigente como autoridad de aplicación.

Así mismo, a **iniciativa de Aduanas Verdes**, capacitar a los funcionarios de las Aduanas y otros agentes para supervisar y facilitar el comercio legal, para detectar y prevenir el comercio ilegal de productos básicos ambientalmente sensibles cubiertos por los Acuerdos Multilaterales Medio Ambientales (AMUMAS).

CLAUSULA SEGUNDA: De la forma de implementación.

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional será implementado a través de Adendas, Acuerdos o Convenios Específicos, con propuestas técnicas, programas, iniciativas y/o proyectos, que deben contener objetivos, metas, actividades, cronogramas, responsables y presupuesto. Los mismos serán elaborados y aprobados en forma conjunta por las partes para cada caso. Cualquiera de ellas podrá gerenciar el financiamiento de dichas propuestas y/o ofrecer aportes propios.

Con el fin de asegurar un efectivo relacionamiento interinstitucional y lograr una eficiente coordinación técnica y administrativa, cada institución inmediatamente luego de la suscripción del presente Convenio Marco, designara un representante titular y un suplente como punto focal quienes oficiaran de nexo para planificación y coordinación de las actividades a ser desarrolladas.

CLAUSULA TERCERA: De la propiedad intelectual.

La propiedad intelectual sobre los trabajos realizados será compartida o se definirá por las partes en cada caso, detallando la misma en las Adendas, Acuerdos o Convenios Específicos que se firmen.

CLAUSULA CUARTA: Duración y vigencia del convenio.

El presente Convenio Marco empezará a regir a partir de su firma, y tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovable de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: Duración y vigencia de las ADDENDAS.

Con relación a la ADDENDA N° 1 "Coordinación para la implementación del protocolo de Montreal relacionado con las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", suscrito en fecha 26 de agosto de 2009, y la ADDENDA N° 2 "Coordinación para la implementación de autorizaciones electrónicas a través del Sistema Informático de Gestión de Trámites Ventanilla Única de Importación (VUI)", suscrito en fecha 23 de agosto de 2010, se conviene extender la vigencia de las mismas por el mismo término de duración del presente convenio, renovable de común acuerdo entre las partes.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva



TEKOHA
RESÁI
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
JURADO CONSTITUCIONAL TUPA TIEMBA
CONSTITUCIÓN JURÍDICA DEL NUEVO RUMBO



CLAUSULA SEXTA: De las modificaciones.

Este convenio solo podrá ser modificado mediante el común acuerdo de las partes y dicha modificación deberá ser formalizada por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: De las divergencias y rescisión.

Ante cualquier divergencia las partes acuerdan conformar una mesa de dialogo que respetará la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas.

El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por decisión unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con una comunicación por escrito como mínimo de 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la notificación.

CLAUSULA OCTAVA: De la terminación del Convenio.

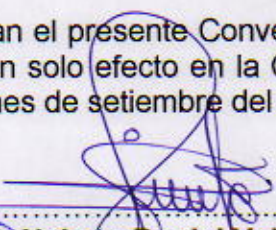
La terminación del Convenio no afectará el desarrollo de los programas y proyectos acordados y en ejecución, a menos que las partes acuerden lo contrario. En caso de que existan acciones a ser finiquitadas, estas deberán concluirse y los resultados de las mismas serán evaluados si fueron iniciadas con anterioridad a la fecha de la decisión unilateral de rescisión.

CLAUSULA NOVENA: De la conformidad.

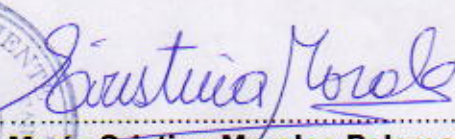
La **SECRETARIA DEL AMBIENTE** y la **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS** dan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.

Firman el presente Convenio de Cooperación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre del año dos mil catorce




Lic. Nelson Daniel Valiente Saucedo
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas




Lic. María Cristina Morales Palarea
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaría del Ambiente